Curaduría Urbana
Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.C001-2021 del 15 de julio de 2021

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: He sido designado en propiedad al cargo de Curador Urbano Primero de Montería por el alcalde municipal Carlos Alberto Ordosgoitia Sanín, bajo Resolución No.0424 del Primero (01) de julio 2021 por periodo individual de 5 años.
SEGUNDO: Mediante oficio y correo electrónico he solicitado a la curadora saliente arquitecta Liliana Callejas Otero la entrega formal de cada uno de los radicados y sus anexos, que se encuentran en trámite.
TERCERO: Como consecuencia de lo anterior se hace necesario la suspensión de los términos y por lo tanto la prestación del servicio para la expedición de Licencias en la Curaduría Primera Urbana de Montería, hasta tanto se haga la entrega de cada uno de los radicados que se encuentran en trámite por parte de la curadora saliente arquitecta Liliana Callejas Otero al curador nombrado en propiedad arquitecto William Enrique Taboada Diaz.

En mérito de lo expuesto el suscrito Curador Urbano Primero del Municipio de Montería,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Suspender de manera provisional los términos, la atención al público y demás actividades que desarrolla la Curaduría Urbana Primera de Montería, ubicada en la Carrera 6 No. 19-31 Local 1, desde el día 15 de Julio de 2021 con el fin de realizar a satisfacción el empalme e inventario del archivo y documentación de solicitudes de licencias vigentes y demás operaciones relacionadas con el desarrollo normal de actividades de la Curaduría Urbana Primera.
ARTICULO SEGUNDO: Se estará retomando actividades a los trámites administrativos en curso, relacionados a peticiones, solicitudes de licencias y otras actuaciones asociadas con el ejercicio de la Curaduría Urbana Primera de Montería, al igual que la atención al público el día miércoles 21 de julio de 2021 en los siguientes horarios: LUNES A VIERNES 8:00AM -12:00M Y 2.00 PM – 6:00 PM
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día quince (15) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería.

Carrera. 6 No. 19-31 Local 1 B/Chuchurubí
Tel: 7892842 - 3015016263 email. cu1monteria.@gmail.com
Montería- Córdoba